

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00350-00**

Estando el proceso para relevar al curador *ad litem* designado, este comparece al despacho y se notifica del auto admisorio de la demanda, así las cosas y en aplicación del artículo 118 del Código General del Proceso, que indica que mientras el proceso esté al despacho no corren términos, se dispone:

Tener por notificado al curador *ad litem* que representa a la demandada **AMPARO GIL CARDONA**, del auto admisorio. Por secretaría contabilícese el término para contestar la demanda y/o formular medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 160 del 30-nov-2023

0

Gss